



REPERTORIO N° 12.208- 2019
OT: 35.595
1 C.
ODA.

PROT.: 1.246

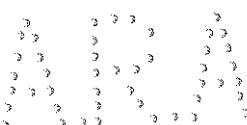
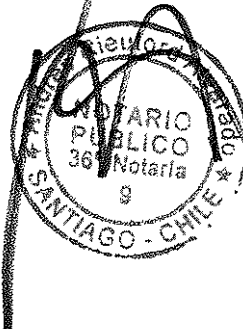


PROTOCOLIZACION BASES PARA LA CAMPAÑA

"Vive la Energía en Movistar Arena"

EMPRESAS LIPIGAS S.A.

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintidós de Abril de dos mil diecinueve, yo **ANDRÉS FELIPE RIEUTORD ALVARADO**, Abogado, Notario Público, Titular de la Trigésima Sexta Notaría de Santiago, con oficio en La Concepción número sesenta y cinco, piso dos, comuna de Providencia, certifico: Que a solicitud de don **GABRIEL IGNACIO ANDRES ALVAREZ DELGADO**, chileno, soltero, empleado, cedula de identidad número dieciséis millones doscientos doce cero cuatro siete guión seis, domiciliado en Luis Thayer Ojeda número trescientos, Providencia, quien actúa a petición de doña Nancy Ramírez, procedo a protocolizar **BASES PARA LA CAMPAÑA, "Vive la Energía en Movistar Arena"**, **EMPRESAS LIPIGAS S.A.**, debidamente firmado. Dicho documento que consta de **TRES HOJAS ÚTILES**, que dejo agregado al final de este registro bajo el número **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS**. Se anotó en el Repertorio de escrituras públicas bajo el número antes señalado.- Se da copia.- DOY FE.-



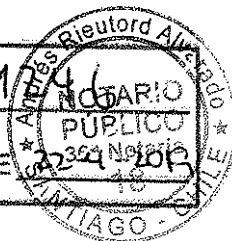
~~INUTILIZADO~~
CONFORME ART. 404 INC. C.O.T.



**BASES PARA LA CAMPAÑA
"Vive la Energía en Movistar Arena"**

PROTOCOLIZADO N° 1

REP. N° 12208 DE



En Santiago, a 27 de Marzo de 2019, comparecen: Luis Alberto Orlandi Arrate, chileno, cédula de identidad N° 12.232.365 – K, y Liuba Mylene Iribarne Friedmann, chilena, cédula de identidad N° 8.540.774-0, ambos en representación, según se acredita, de EMPRESAS LIPIGAS S.A., RUT número 96.928.510-K, todos domiciliados en Apoquindo 5400 piso 15, Las Condes, Santiago, mayores de edad quienes exponen las siguientes bases para la campaña denominada "Vive la Energía en Movistar Arena".

ANTECEDENTES GENERALES: Empresas Lipigas S.A., en adelante denominada simplemente Lipigas, sociedad de giro comercialización y distribución de gas licuado GLP, domiciliada en Apoquindo 5400 piso 15, Las Condes, Santiago, RUT número 96.928.510-K, ha desarrollado e implementado una campaña denominada "Vive la Energía en Movistar Arena" cuyas bases son:

PRIMERO: Desde el 27 de marzo y hasta el 31 de diciembre del año 2019 Lipigas lanzará la promoción señalada en el presente documento para todos aquellos usuarios que residan en la Región Metropolitana, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y Región de Valparaíso y que realicen su compra a través de nuestros canales disponibles (pedido rápido del sitio web Lipigas.cl, aplicación móvil Lipi App, Lipi Bot y o por nuestro call center) utilizando un código genérico de descuento que se informará en cada concurso en las fechas estipuladas. La campaña será comunicada vía Instagram, Facebook, mailing, SMS y notificaciones push.

SEGUNDO: El premio corresponde a 5 entradas dobles para asistir al movistar arena que se sortearán para cada concierto o evento según la programación del Movistar Arena y la publicación que corresponda al concurso entre las fechas estipuladas y considerando la misma mecánica de votación mensualmente. El premio incluye derecho a estacionamiento VIP, derecho a comida y bebestibles con restricción de carta.

TERCERO: La asignación de los premios se realizará mediante un sorteo en un máximo de 3 días hábiles después del cierre del concurso entre todos quienes hayan realizado su compra a través de nuestros canales disponibles mencionados anteriormente, que hayan utilizado un código genérico de descuento que se informará en cada concurso ,y que residan en la Región Metropolitana, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y Región de Valparaíso.

Las personas ganadoras se sortearán mediante la aplicación de un programa computacional llamado Random (www.random.org) que permite la elección de



2018
12
12

2018
12
12



manera aleatoria, igualando las probabilidades de éxito para todos los registrados en el concurso.

CUARTO: El nombre de cada ganador del concurso será indicado en el sitio web de Lipigas <https://www.lipigas.cl/hogar/promociones/blog> máximo 3 días después que se hayan cerrado las votaciones de la publicación. Lipigas se reserva un día para comunicarse con los ganadores.

QUINTO: La entrega de los premios se informará vía telefónica según el número de teléfono que el ganador haya ingresado al momento de realizar su pedido. En caso de que el ganador no responda dentro de los días hábiles siguientes, desde el anuncio de su premio hasta máximo 8 horas antes del concierto o evento, este caducará.

Los ganadores deben retirar sus entradas en días hábiles que serán informados oportunamente, en la Agencia Digitalía ubicada en Avenida del Valle del Norte 869, Huechuraba, Región Metropolitana, en horario desde las 10:00 hrs hasta las 18:00 hrs, o también en las oficinas de Lipigas ubicadas en Avenida Apoquindo 5.400, piso 15, Las Condes, desde las 9:00 hrs hasta las 18:00 hrs, presentando su carnet de identidad. Se informará previamente en cuál de las dos ubicaciones deberán retirar sus entradas.

SEXTO: Si el ganador presenta algún inconveniente para hacer efectivo el cobro de su premio, deberá indicarlo al momento de ser contactado y no tiene derecho alguno de exigir a Lipigas compensación de ninguna especie.

Todo gasto, no detallado en estas bases, en que incurra la persona ganadora para hacer efectivo el cobro de su premio, será de su entero cargo y responsabilidad, sin que pueda cobrarse posteriormente a Lipigas.

Este concurso no es válido para trabajadores de Lipigas, sus empresas relacionadas, filiales y coligadas. Tampoco podrán participar los proveedores de agencias de publicidad, marketing y comunicación, ni sus familiares directos.

El premio objeto del presente concurso no es transferible, canjeable por otra especie ni apto para la venta.

SÉPTIMO: Todos los impuestos, cargos, que correspondan al premio serán de cargo y pago exclusivo del ganador del premio.

OCTAVO: Todos los participantes del presente concurso autorizan expresamente y desde ya a Lipigas para difundir sus nombres e imágenes en relación con su participación en la promoción, renunciando en este acto a recibir cualquier tipo de compensación o indemnización, sea en dinero o en especies, por dicha difusión.





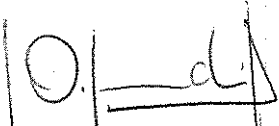



NOVENO:

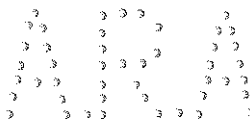
1. El hecho de acceder a este concurso, y al premio asociado al mismo, implica necesariamente la aceptación de las presentes bases.
2. El concurso será informado al público a través de todos los medios de comunicación que Lipigas estime pertinentes, tales como: redes sociales, minisitios, landings y sitio web de Lipigas.
3. Cualquier controversia que surja respecto a la aplicación de estas bases será resuelta en forma interna y sumaria por las autoridades de Lipigas o su representante legal.
4. Se reserva el derecho de modificar las presentes bases, y aún de cancelar el concurso en cualquier momento, en caso de necesidad o requerimiento.
5. En el caso de dudas respecto a estas bases, deberán dirigirse las consultas a la señorita Francisca Montecinos, al número telefónico 226503658 o al e-mail fmontecinos@lipigas.cl

DÉCIMO: La personería de doña Liuba Mylene Iribarne Friedmann y de don Luis Alberto Orlandi Arrate para representar a Empresas Lipigas S.A., consta de las escrituras públicas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha el quince de octubre de dos mil trece y el diecisiete de octubre de dos mil catorce, respectivamente.

Las presentes bases se protocolizan en la 36ª notaria de Santiago de Don Andrés Felipe Rieutord Alvarado.


LUIS ALBERTO ORLANDI
P/EMPRESAS LIPIGAS S.A.
12.232.365 – K


LIUBA MYLENE IRIBARNE
P/EMPRESAS LIPIGAS S.A.
8.540.774-0



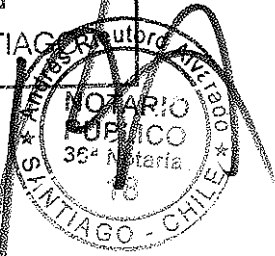
CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO
DE 2 HOJAS SE PROTOCOLIZA BAJO
EL REPERTORIO N° 12208 DE FECHA
22-4-2019 Y AGREGO AL FINAL DE
MIS REGISTROS DEL MISMO MES CON EL
N° 1246



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO
FIEL DE SU ORIGINAL

SANTIAGO 23 ABR 2019

36ª NOTARIA DE SANTIAGO



AN